

Bolívar PRIMERO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°

84

05 MAR. 2020

"Por medio del cual se hace da por terminado un encargo y se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 99 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, fue elegido alcalde municipal de Margarita, Bolívar, para el período 2020-2023.

Que mediante Auto Interlocutorio N° 019 de fecha 21 de enero de 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó la suspensión provisional de los efectos del acto que declaró la elección del señor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, como Alcalde del Municipio de Margarita – Nuevo, Bolívar, para el período institucional 2020-2023, acto electoral contenido en el Formulario E-26 ALC del 2 de noviembre de 2019.

Que ante la situación anteriormente expuesta, y en aras de conjurar la crisis presentada y garantizar la gobernabilidad en el citado municipio, el Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 36 del día 27 de enero de 2020, encargó como alcalde del municipio de Margarita, Bolívar a la Señora **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ**, mientras se surtía el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante oficio de fecha 6 de febrero de 2020 la señora **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ**, presentó renuncia irrevocable de su encargo como alcaldesa del municipio de Margarita.

Que por Decreto N° 55 de febrero 6 de 2020, se aceptó la renuncia de presentada por **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ**, y se encargó al Doctor **MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ**, mientras se surtía el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 106 de la ley 136 de 1994 dispone: **Designación.** El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

Que de conformidad con la información consignada en el Formulario E-6 AL de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el señor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, fue inscrito como candidato a Alcalde del municipio de Margarita, Bolívar, para el período 2020-2023, por el **PARTIDO CAMBIO RADICAL**.

Que a través de los oficios GOBOL-20-003327 de enero 29 de 2020, GOBOL-20-004079 de febrero 4 de 2020 y GOBOL-20-004686 de febrero 7 de 2020, este despacho solicitó al Partido Cambio Radical el envío de terna de candidatos pertenecientes a esa colectividad política con el fin de designar alcalde de Margarita.

W/H

Bolívar PRIMERO

DESPACHO DEL OBERNADOR

DECRETO N° **84**

"Por medio del cual se hace da por terminado un encargo y se hace una designación"

Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2020 suscrito por el doctor **GERMAN CORDOBA ORDOÑEZ**, Secretario General del Partido Cambio Radical, se remitió la terna solicitada, integrada por los señores **DIANA PEREZ ORTIZ**, **JOSE JUAN MATUK MIRANDA** y **JULIO CRISTOBAL MEJIA BAENA**.

Que revisadas las hojas de vida se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

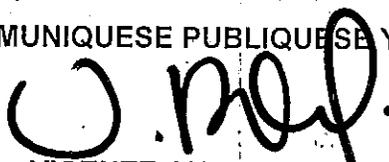
ARTICULO PRIMERO: Dase por terminado el encargo del doctor **MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ**, como alcalde de Margarita, Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Desígnase como Alcaldesa encargada del Municipio de Margarita Bolívar, a la Señora **DIANA PEREZ ORTIZ**, identificada con la C.C. N° 23.075.810, mientras dure la falta temporal del titular.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la publicación.

05 MAR. 2020

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

VB: Dr. Juan Mauricio González, secretario Jurídica
Aprobó: Dr. Carlos Félix Monsaive, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios - P.E. Dirección Asistencia Municipal